



Municipalidad Provincial San Ignacio

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 258-2024-MPSI/A

San Ignacio, 23 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N° 079-2024-MPSI/GSSPP de fecha 21 de agosto de 2024 sobre Aprobación del Plan de Trabajo para el estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales mediante resolución de alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 192° en su inciso 7.º de la constitución política del Perú de 1993 y su modificatoria ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV sobre descentralización, ley N° 27680, establece como competencia de los gobiernos provinciales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a la ley;

Que, el Artículo 2° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley N° 28245, dispone: "2.1 El Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejerzan competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales, así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil"; de otro lado, el Artículo 24° de la misma ley señala: "24.1 Los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales (...); así como: "24.2 Los Gobiernos Locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil";

Que, el numeral 24.2) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que es responsabilidad de las municipalidades distritales y provinciales en lo que concierne a los distritos de cercado: "a) Asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad. b) La prestación de los servicios de recolección y transporte





Municipalidad Provincial San Ignacio

de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes. [...]"

Que, el DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM que, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 191-2016-MINAM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos-PLANES 2016-2024.

Que, mediante Informe N° 079-2024 con fecha 21 de agosto de 2024, de la GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICO dirigido a la ALCALDIA PROVINCIAL, en el cual solicita la Aprobación del Plan de Trabajo para el estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales mediante resolución de alcaldía, que contiene:

- ❖ OBJETIVOS
- ❖ JUSTIFICACION
- ❖ MARCO LEGAL
- ❖ METODOLOGIA
- ❖ PROGRAMACION DE ACTIVIDADES
- ❖ PRESUPUESTO

Que, por los fundamentos expuestos y contando los vistos respectivos y haciendo uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 20° numeral 6), y artículo 43° de la Ley N° 27972, el Alcalde en representación de la Municipalidad Provincial de San Ignacio.

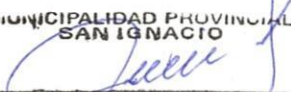
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo para el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Área Urbana del Distrito de San Ignacio, Provincial de San Ignacio-Región de Cajamarca 2024 que, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento del Plan de Trabajo para el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Área Urbana del Distrito de San Ignacio, Provincial de San Ignacio-Región de Cajamarca 2024, a la Sub Gerencia del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a las Gerencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de San Ignacio para su cumplimiento, conforme al artículo 18° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


REGUBERTO GARCIA ORDONEZ
ALCALDE